



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 295-2023  
Formulario CM- 3156.  
Organización Política: "PPN"  
Exp.: DDRCSM-IC-254-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintidós de Marzo del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **RUDY GUZMAN**, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **TAJUMULCO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 3156**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **04-2023**, con fecha **Tres de Febrero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **TAJUMULCO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS, "PPN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	LUCIO OTILIO LOPEZ Y LOPEZ
SINDICO TITULAR 1	ADELINO GARCIA MENDEZ
SINDICO TITULAR 2	SILVESTRE GUSTAVO LOPEZ LOPEZ
SINDICO SUPLENTE 1	ESTELA RAMIREZ PEREZ
CONCEJAL TITULAR 1	GERONIMO CHAVEZ MARTIN
CONCEJAL TITULAR 2	SANTOS NIZ LUCAS
CONCEJAL TITULAR 3	HONORIO NIZ NIZ
CONCEJAL TITULAR 4	MIGUEL CHILEL LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 5	ERWIN FEDERICO CHAVEZ PEREZ
CONCEJAL TITULAR 6	JULIO JERONIMO LOPEZ RAMOS
CONCEJAL TITULAR 7	RUDY LUCAS CHAVEZ
CONCEJAL SUPLENTE 1	JESSICA SELENA MENDEZ LOPEZ
CONCEJAL SUPLENTE 2	RUDY RAMOS Y RAMOS
CONCEJAL SUPLENTE 3	MIGUEL ANGEL CHAVEZ CHAVEZ

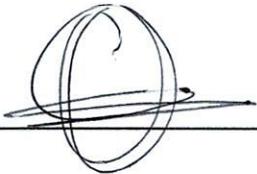
- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 3156**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
Trece HORAS CON Diez  
MINUTOS DEL DÍA Veintidos DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: **SECRETARIO GENERAL NACIONAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO POLITICO  
NOSOTROS "PPN"**, LA RESOLUCIÓN No. **295-2023** DE FECHA VEINTIDOS DE  
MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **HECTOR DANIEL  
GUILLEN GRAMAJO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE  
IDENTIFICACIÓN CUI: **1906 12835 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL  
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **6426248**,  
QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA**. DOY FE.-----



\_\_\_\_\_



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos